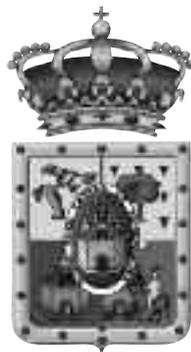


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Viernes 27 de mayo

Núm. 61

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Obras Plan de Carreteras.....	1112
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Denominación glorietas .....	1112
<b>ABEJAR</b>	
Enajenación aprovechamientos maderables .....	1112
<b>ADRADAS</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1114
<b>ÁGREDA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1114
Oferta de Empleo Público .....	1115
<b>ALDEALSEÑOR</b>	
Memoria de obras.....	1117
<b>ALMAZÁN</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1117
<b>ALMENAR DE SORIA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1118
<b>BARAONA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1118
<b>EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1119
<b>CABREJAS DEL PINAR</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1120
<b>CASTILFRÍO</b>	
Presupuesto 2022 .....	1121
<b>DURUELO DE LA SIERRA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1121
Modificación de créditos .....	1122
<b>FRECHILLA DE ALMAZÁN</b>	
Memoria de obra .....	1122
<b>FUENTETOBA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1122
<b>GOLMAYO</b>	
Memoria valorada de obra .....	1123
Oferta de Empleo Público .....	1124
Obra 131 PD 2022.....	1125
<b>MATAMALA DE ALMAZÁN</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1125
<b>MEDINACELI</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1126
<b>MURIEL DE LA FUENTE</b>	
Obra 157 PD 2022.....	1127
<b>NARROS</b>	
Obra 160 PD 2022.....	1127
<b>NOVIERCAS</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1127
<b>SAN ESTEBAN DE GORMAZ</b>	
Juez de Paz sustituto .....	1128
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1129
Modificación de créditos .....	1129
<b>SAN PEDRO MANRIQUE</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1130
<b>TORRUBIA DE SORIA</b>	
Oferta de Empleo Público .....	1130

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**SUMARIO**

VALDEAVELLANO DE TERA	
Juez de Paz titular y sustituto .....	1131
VALDEGEÑA	
Obra 235 PD 2022.....	1132
Modificación de créditos .....	1132
VIANA DE DUERO	
Obra 247 PD 2022.....	1132
VILLACIERVOS	
Obra 248 PD 2022.....	1132
VIZMANOS	
Presupuesto 2022 .....	1133
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización de ocupación de terrenos .....	1133
Renovación ocupación de terrenos.....	1134
Renovación ocupación de terrenos.....	1134

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, los proyectos de las obras incluidas en Plan de Carreteras 2022, que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
CARRETERAS 2022	2	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-5119, entre pp.kk.: 0+000 al 3+860; de Ucero a SO-P-5234, en Nafría de Ucero	431.600,00 €
CARRETERAS 2022	7	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-5114, entre pp.kk.: 0+000 al 5+230; de SO-934 en Guijosa a SO-P-5111 en Espeja de San Marcelino	802.400,00 €

Soria, 23 de mayo de 2022.– La Vicepresidenta, M<sup>a</sup> José Jiménez Lasheras. 1129

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

El Pleno municipal en sesión de fecha 12 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

- Denominar glorieta “Ingeniero Javier Lapuerta” a la ubicada en la confluencia de las calles Mosquera de Barnuevo, Paseo del Espolón y San Benito, de esta ciudad.
- Denominar glorieta “Policía Nacional” a la ubicada en la confluencia de las calles Duque de Ahumada, León y Pedro de Rúa, de esta ciudad.

Soria, 19 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 1056

**ABEJAR**

Aprobados por Pleno de Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2022, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por



procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119 del ejercicio 2022, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.

b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.

b) Plazo: hasta las 14,00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de La Provincia* (contados desde el día siguiente a la publicación).

c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 13,00 horas, el tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información:*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/ Barrancazo, s/n -C.P. 42146.

c) Teléfono: 975 37 31 00.

d) Dirección de correo electrónico: [abejar@dipsoria.es](mailto:abejar@dipsoria.es).

e) Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es).

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

9.- *Otras informaciones:*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares.

10.- *Publicidad del Pliego y perfil del contratante:*

Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es).

**ANEXO**  
**LOTES DE MADERA**

1.- LOTE Nº 1.-SO- MAD-1240-2022.-MONTE Nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel B (T IV), Rodal 14.

Cosa cierta: 192 pinos métricos señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 200,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 40,00 € /m.c.c.c. -Total: 8.000,00 €.

2.- LOTE Nº 2.-SO- MAD-1248-2022.- MONTE Nº 119 C.U.P.

Localización: Rodales 6 y 7 (T IV).

Cosa cierta: 1.320 pinos métricos señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 1.044,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 45,00 € /m.c.c.c. - Total: 46.980,00 €.

Abejar, 16 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

1097

**ADRADAS**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Operario Servicios Múltiples	V	1	Anterior a 01/01/2016

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adradas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición impuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Adradas, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde, César Huerta Hernando

1036

**ÁGREDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2022.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios de Carrera

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>
C1	Administrativo Área Económica	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 1077

-----

Mediante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art./Disposición Ley 20/2021</i>
C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	1	Disposición Adicional Sexta
C2	Área de Cultura (Música)	Auxiliar Administrativo	1	Disposición Adicional Sexta

**PERSONAL LABORAL**

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de Adscripción</i>
V	Limpiadoras	6	Disposición Adicional Sexta



III	Técnico Escuela Infantil	2	Disposición Adicional Sexta
I-2	Técnico Archivero	1	Disposición Adicional Sexta
IV	Oficiales de Servicios Múltiples	3	Disposición Adicional Sexta
IV	Auxiliar Vigilante Municipal	1	Disposición Adicional Sexta
IV	Monitores Deportivos	2	Disposición Adicional Sexta
I-2	Técnico Área Económica	1	Disposición Adicional Sexta
I-2	Profesores de Música	4	Disposición Adicional Sexta
IV	Auxiliares Oficina de Turismo	2	Disposición Adicional Sexta
IV	Oficial Jardinero	1	Art. 2.1 Ley 20/2021
IV	Oficial Electricista	1	Art. 2.1 Ley 20/2021
V	Peones Obras y Servicios	7	Disposición Adicional Sexta

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ágreda, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el ciudadano pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1076

**ALDEALSEÑOR**

Por acuerdo plenario de fecha 16 de mayo de 2022 han sido aprobados los documentos relacionados a continuación redactados por el Ingeniero de Caminos Puertos y Canales D. Ángel Millán de Miguel.

1.- Memoria Valorada de la obra nº 18 del Plan Diputación 2022 denominada “Pavimentación Calle Palacio” con un presupuesto total de 15.000 euros (IVA incluido).

2.- Memoria Valorada de la obra: “Pavimentación Calle Palacio 2ª Fase” con un presupuesto total de 48.000 euros (IVA incluido).

Ambos documentos se exponen al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de La Provincia*, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderán aprobados definitivamente.

Aldealseñor, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Silvano García Mingo.

1062

**ALMAZÁN****PATRONATO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

Resolución de la Presidencia de fecha 20 de mayo del 2022 del Patronato Ntra Srª de Guadalupe ( Soria) dependiente del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Ntra Srª de Guadalupe se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**ANEXO****OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN  
(excepcional)****PERSONAL LABORAL**

<i>OPE</i>		<i>GR</i>	<i>Descripción puesto</i>
1	Plaza ocupada carácter temporal con anterioridad del 1 enero del 2016	02	Terapeuta ocupacional

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato de Ntra Srª de Guadalupe ( Ayuntamiento de Almazán), en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la

BOPSO-61-27052022



Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almazán, 20 de mayo de 2022.– El Presidente, Jesús María Cedazo Mínguez. 1124

### ALMENAR DE SORIA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de ocupación</i>
Peón de usos múltiples	Peón	2	Anterior a 1-1-2016
Socorrista-mantenedor	Socorrista	1	Anterior a 1-1-2016
Socorrista-mantenedor Media jornada	Socorrista	1	Anterior a 1-1-2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almenar de Soria, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almenar de Soria, 17 de mayo de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1114

### BARAONA

Por Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación.</i>
Peón servicios múltiples	Peón	1	Anterior a 1 enero 2016.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baraona de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Baraona, 18 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Raúl Garrido García.

1091

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2022, acordó aprobar la siguiente rectificación de errores de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de 2022.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía N° 2022-0441 de este Ayuntamiento de fecha 11 Mayo de 2022 por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es necesario, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error material en el número de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del ejercicio de 2022 para la categoría de Peón.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Personal propone a la Junta de Gobierno Local rectificar el error, sustituyendo el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía N° 2022-0441 de este Ayuntamiento de fecha 11 mayo de 2022, por el siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el acuerdo 4.4 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del día 2 de octubre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, en los siguientes términos y donde dice:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>
III	Monitor Ocio y Tiempo Libre	3

BOPSO-61-27052022



VI	Operario Servicios Múltiples	2
V	Operario Limpieza Viaria	2

Debe decir:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>
III	Monitor Ocio y Tiempo Libre	3
IV	Operario Servicios Múltiples/Oficiales	2
V	Operario Servicios Múltiples/Peones	7

SEGUNDO. El presente acuerdo de rectificación de error material de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Burgo de Osma se publicará en el *Boletín Oficial de Provincia de Soria* (BOP) y en el tablón digital de anuncios y edictos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en cumplimiento de lo establecido legalmente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de mayo de 2022.– El Alcaldé, Antonio Pardo Capilla. 1122

**CABREJAS DEL PINAR**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Auxiliar Administrativo	C 2	18	1	20/10/2005

**PERSONAL LABORAL**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Peón Limpiador	V	1	13/12/2010

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cabrejas del Pinar, 18 de mayo de 2022.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1093



### CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Planilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....36.182,21	Gastos de personal .....18.200,00
Impuestos indirectos .....330,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...44.330,41
Tasas y otros ingresos .....2.034,92	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....9.400,82	Inversiones reales .....60.000,00
Ingresos patrimoniales .....38.363,00	TOTAL GASTOS .....122.530,41
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....36.219,46	
TOTAL INGRESOS .....122.530,41	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfrío de la Sierra, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Gudulo J. Cobo Castellano. 1048

### DURUELO DE LA SIERRA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<i>Personal Funcionario</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	<i>Fecha de Adscripción</i>
Guarda Rural	1	E	28-09-2004
Fontanero Electricista	1	C2	04-05-2009
<i>Personal Laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	<i>Fecha de Adscripción</i>
Monitor deportivo (1)	1	C2	18-10-2004
Técnico SMAF (1)	1	B	03-09-2012
Técnico SMAF (1)	1	B	12-01-2004

(1) Tiempo parcial: (6 horas diarias)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se pu-



blica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Castilla y León de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Duruelo de la Sierra, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano 1072

-----

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 16 de mayo de 2022. – El Alcalde, Alberto Abad Escribano 1073

### **FRECHILLA DE ALMAZÁN**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, la memoria de la obra “Pavimentación Calle Camino de la Fuente”, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 20.000 euros incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de 8 días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguno, se entenderá definitivamente aprobado.

Frechilla de Almazán, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña 970

### **FUENTETOBA**

*OFERTA de Empleo Público derivada del proceso de estabilización de empleo temporal.*



Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía de La Entidad Local Menor de Fuentetoba (Soria), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Por Resolución de Alcaldía 2022-0028 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluyen las siguientes plazas:

**PERSONAL LABORAL**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Forma de acceso</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Oficial 2º Servicios Múltiples	IV	Asimilado a grupo C2	1	Concurso	Estabilización Ley 20/2021 Anterior a 1-1-2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Golmayo, 17 de mayo de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1116

**GOLMAYO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2021- 0305, de 14 de julio de 2021, se aprueba por urgencia la Memoria valorada de la obra Adecuación de antiguas escuelas para centro social en Carbonera de Frentes”, obra nº 129 del Plan de Diputación de 2022, y que ha sido redactado por el Sr Arquitecto Municipal, D. José Mº del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis euros con siete céntimos de euro (48.396,07 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1067

BOPSO-61-27052022



*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía de Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.*

Por Resolución de Alcaldía 2022-0232 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluyen las siguientes plazas:

**PERSONAL LABORAL**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Forma de acceso</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Ingeniero Técnico Obras Públicas	II	Asimilado a grupo A2	1	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Técnico Informática-Contabilidad	II	Asimilado a grupo A2	1	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Técnico Grado Medio	II	Asimilado a grupo A2	1	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Auxiliar Administrativo	III	Asimilado a grupo C2	3	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Oficial 1º Servicios Múltiples	III	Asimilado a grupo C2	2	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Peón Servicios Múltiples	IV	Asimilado a grupo Agrupación profesional	3	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016
Monitor Deportivo	III	Asimilado a grupo C2	1	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<i>Denominación</i>	<i>Grupo clasificación</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Forma de acceso</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Arquitecto	A1	1	Concurso estabilización Ley 20/2021	Anterior a 1-1-2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho

Golmayo, 17 de mayo de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1082

BOPSO-61-27052022



Por Resolución de Alcaldía nº 2022-0231, de 17 de mayo de 2022, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Mejora captación aguas en Villabuena”, obra nº 131 del Plan de Diputación de 2022, y que ha sido redactado por el Sr I.T.O.P., D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 17 de mayo de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1113

### MATAMALA DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación. Art./Disposición Ley 20/2021</i>
Peón Servicios Múltiples	Peón	1	Anterior a 1 enero 2016. D.A. 6ª
Auxiliar Admvo.	Auxiliar	1	Anterior a 1 de enero de 2016. D.A 6ª

#### PERSONAL LABORAL OOAA RESIDENCIA DE MAYORES

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Enfermera	2A	1	Anterior a 1 de enero de 2016 D.A 6ª
Terapeuta ocupacional	2A	1	Anterior a 1 de enero de 2016 .D.A.6ª
Auxiliar de Geriatria	4A	5	Anterior a 1 de enero de 2016. D.A.6ª
Auxiliar de Geriatria	4A	4	ART.2
Limpiadora	5A	2	Anterior a 1 de enero de 2016. D.A.6ª
Cocinera	4A	2	Anterior a 1 de enero de 2016. D.A.6ª

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Matamala de Almazán, 17 de mayo de 2022.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1090

**MEDINACELI**

*ACUERDO del Pleno de Ayuntamiento de Medinaceli (Soria).*

Con fecha de 19 de mayo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Medinaceli, aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo.

Y de conformidad con previsto en la Disposición 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**ACUERDA POR UNANIMIDAD**

*Primero.-* Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal de personal laboral con la siguiente relación de plazas.

**ANTERIORES AL 1 DE ENERO 2016**

<i>Denominación</i>	<i>Nº Vacantes</i>	<i>Sistema de acceso</i>
Auxiliar Administrativo	1	Concurso
Empleadas Limpieza jornada completa	1	Concurso
Empleadas Limpieza tiempo parcial Oficina Turismo	1	Concurso
Encargado	1	Concurso
Peón Oficios Múltiples	1	Concurso
Técnicos Guardería	2	Concurso
Limpieza Guardería ½ Jornada	1	Concurso
Gerocultoras	2	Concurso
Fisioterapeuta tiempo parcial	1	Concurso
Médico tiempo parcial	1	Concurso

**POSTERIORES A 1 DE ENERO 2016**

<i>Denominación</i>	<i>Nº Vacantes</i>	<i>Sistema de acceso</i>
Asesor Jurídico	1	Concurso-Oposición
Analista Programador	1	Concurso-Oposición
Empleada Limpieza Colegio	1	Concurso-Oposición
Oficial de 1ª	1	Concurso-Oposición
Gerocultores	2	Concurso Oposición
Terapeuta Ocupacional	1	Concurso-Oposición
ATS	1	Concurso Oposición
Socorristas Piscina	2	Concurso-Oposición
Encargado Oficina Turismo	1	Concurso-Oposición
Director de lidia	1	Concurso-Oposición

*Segundo.-* Publicar el listado en el tablón de anuncios de la Corporación, así como es la sede electrónica de este Ayuntamiento, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y *Boletín Oficial de Castilla y León*, antes de 1 de junio de 2022.

*Tercero.-* La publicación de la convocatoria de Plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Medinaceli, 20 de mayo de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1123

BOPSO-61-27052022

**MURIEL DE LA FUENTE**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, la Memoria Valorada de la Obra N° 157 del Plan Diputación para 2022 denominada "Pavimentación C/ Las Huertas y C/ Callejuela", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, que cuenta con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 3 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 1099

**NARROS**

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2022, ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra n° 160 del Plan Diputación 2022 denominada "Pavimentación Calle Mayor 3ª Fase", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000 €).

El referido proyecto se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Narros, 18 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1095

**NOVIERCAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 29 de marzo de 2022, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 1/2022 del Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

**REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA****1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
1532	619	Inv. reposición asociada a servicios	0,00	217.391,50	217.391,50
		Total		217.391,50	

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



## Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	217.391,50
	Total ingresos	217.391,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 17 de mayo de 2022.– El Alcade, Pedro Jesús Millán Pascual. 1086

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Debiendo proveerse al cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en Derecho, o no.
- No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidades:
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
  - Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
  - Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.



El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.

Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9:00 a 14:00.

San Esteban de Gormaz, 17 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre 1055

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art./ Disposición Ley 20/2021</i>
Técnico adscrito a Secretaría-Intervención	A1	1	Disposición Adicional 6 <sup>a</sup>

#### PERSONAL LABORAL

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art./ Disposición Ley 20/2021</i>
Operario de Servicios Múltiples 1	X	1	Artículo 2

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

San Leonardo de Yagüe, 17 de mayo de 2022. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 1085

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 19 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1104

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL**

<i>Categoría Laboral</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art./ Disposición Ley 20/2021</i>
Técnico Coordinador Guardería	2	1	Disposición Adicional 6ª
Auxiliar Servicios Guardería	9	1	Disposición Adicional 6ª
Agente Turismo	5	1	Disposición Adicional 6ª

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Pedro Manrique, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1078

**TORRUBIA DE SORIA**

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de ocupación</i>
Limpiadora	Limpieza	1	Anterior a 01/01/2016



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrubia de Soria, 23 de mayo de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.1134

### **VALDEAVELLANO DE TERA**

Dado que está previsto que en el mes de noviembre de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdeavellano de Tera, 13 de mayo de 2022.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín 1057

**VALDEGEÑA**

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Ejecución pista polideportiva multiusos”, obra nº 235 del Plan Diputación para 2022, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 39.652,40 €.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Valdegeña, 13 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1038

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, el expediente nº 2/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 13 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1039

**VIANA DE DUERO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2022, aprobó la Memoria Valorada de la Obra: Pavimentación Calle Carramonte y Plaza en Viana de Duero, obra incluida en el Plan Diputación para 2022, con los números 247, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000€), la cual, han sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña 1013

**VILLACIERVOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2022, el Proyecto Técnico de la Obra N° 248 del Plan Diputación para 2022 denominada "Sondeo para abastecimiento en Villaciervos", redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Agustín García de Mingo, que cuenta con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1100

### VIZMANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....97.738,99	Gastos de personal .....16.100,00
Tasas y otros ingresos.....4.522,16	Gastos en bienes corrientes y servicios ...36.000,00
Transferencias corrientes .....7.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....57.884,00	Inversiones reales .....150.048,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....202.148,00
Transferencias de capital .....34.502,85	
TOTAL INGRESOS .....202.148,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vizmanos, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Eduardo García Pérez.

1016

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Eduardo Lapeña García, en la Vía Pecuaría denominada “Cordel de Almazán a Torremediana”, en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1000 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a Depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/93, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración y participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

BOPSO-61-27052022



Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 6 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 983

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la Vía Pecuaría a su paso por la denominada “Cañada Real Soriana Oriental”, término municipal de Garray en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de renovación de ocupación por un plazo de 10 años de 39,92 m<sup>2</sup> de terreno con motivo del mantenimiento de la línea aérea de media tensión “Almarza” de la ST-Soria para el suministro de energía eléctrica a la unidad de actuación S-3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/93, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [mediomambiente.jcyl.es](http://mediomambiente.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Participación y educación ambiental, Participación ciudadana, Procedimientos de información pública, Información pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1058

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Telefónica de España, S.A.U., en Vías Pecuarias a su paso por las denominadas “Cañada Real Soriana Oriental” y “Cordel del Tablado”, términos municipales de Garray, Fuentescantos, Fuentesaz de Soria y Almarza en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de renovación de ocupación por un plazo de 10 años de 20.960 m<sup>2</sup> de terreno con motivo del mantenimiento de la línea aérea de postes y cable de 32 F.O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/93, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [mediomambiente.jcyl.es](http://mediomambiente.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Participación y educación ambiental, Participación ciudadana, Procedimientos de información pública, Información pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1059